



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE RETIRO
Secretaría * Municipal

RETIRO: 03 de Octubre del 2014

DECRETO EXENTO N° 3.027.- /

VISTOS:

1. - Convenio celebrado entre la Municipalidad y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Maule, con fecha 26 de Agosto del 2014, a Fojas tres (3).

Y TENIENDO PRESENTE:

1. - Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO

1. - **APRUEBASE**, el Convenio de colaboración – a Fojas tres (3) - celebrado entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, representado por Don: Rodrigo Sepúlveda Espinoza, y la Ilustre Municipalidad de Retiro representado por el Alcalde Don Rodrigo Ramírez Parra, celebrado con fecha 26 de Agosto del 2014, el que entre otros, tiene como una de sus principales misiones contribuir a mejorar la calidad de vida de los hombres y mujeres que habitan el país, especialmente de los sectores más vulnerables, respetando su diversidad, favoreciendo su integración social, reduciendo las inequidades y fortaleciendo la participación ciudadana a través de políticas, programas e iniciativas destinadas a asegurar viviendas de mejor calidad, barrios equipados y ciudades integradas social y territorialmente, competitivas y sustentables, el que tendrá una duración de un año, plazo que se prorrogará automáticamente por periodos iguales y sucesivos, sin embargo los comparecientes podrán en cualquier momento poner término anticipado al presente Convenio.
2. - **ADJUNTASE**, al presente Decreto Alcaldicio (Exento) original de Resolución y Convenio de colaboración, a fojas tres (3)

ANOTESE, COMUNIQUESE A LAS UNIDADES MUNICIPALES RESPECTIVAS Y CUMPLASE.



Gerardo
Gerardo Jesús Bayer Torres
Secretario Municipal



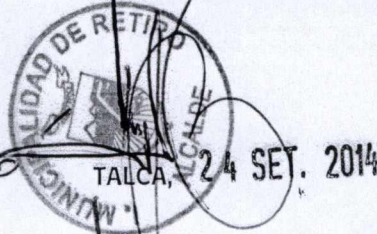
Rodrigo
RODRIGO RAMÍREZ PARRA
ALCALDE

**RRP/GJBT/gvt.-
DISTRIBUCION:**

1. - Archivo Secretaría Municipal. (adj. Dec. Ext. , y Fotoc. Convenio)
2. - DOM (Adj. **Originales** Dec. Ext. Res. Ext. y Convenio.)
- 3.- Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo. Región del Maule (Adj. Dex. Exento)
- 4.- Archivo OF. Partes, OIRS. (Adj. **Fotocop.** Dec. Ext. , Res. Ext. y Convenio.) ✓
- 5.- SECPLAN: (adj. Dec. Ext. , y Fotoc. Res. Ext. y Convenio.)



APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN, EAE Y TRAMITACIÓN DEL PRC DE LA COMUNA DE RETIRO, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO, DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2014



LA MUNICIPALIDAD DE RETIRO

MINUTA 97 FECHA 30/09/14

HORA 12⁰⁰ MEDIO LONCO

2016 OFICINA SECRETARIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

*STPO. 30/09/14
Dir. Dum. 2014
Dec. Prensario
100x. Prensario*

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en el D.S. Nº 397 (V y U), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales y las facultades entregadas a las mismas;
- Decreto Supremo Nº 43 (V y U), de 28 de Marzo de 2014, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule;
- Lo estipulado en la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
- D.F.L. Nº 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- D.S. Nº 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Convenio de colaboración suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Retiro, de fecha 26 de Agosto de 2014.

CONSIDERANDO:

- Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo tiene como una de sus principales misiones contribuir a mejorar la calidad de vida de los hombres y mujeres que habitan el país, especialmente de los sectores más vulnerables, respetando su diversidad, favoreciendo su integración social, reduciendo las inequidades y fortaleciendo la participación ciudadana a través de políticas, programas e iniciativas destinadas a asegurar viviendas de mejor calidad, barrios equipados y ciudades integradas social y territorialmente, competitivas y sustentables.
- Que, el considerando décimo cuarto del convenio de colaboración suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Retiro, de fecha 26 de Agosto de 2014 establece que el convenio se suscribe ad-referendum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

RESUELVO:

APRUEBESE el Convenio de colaboración para la actualización, EAE y tramitación del PRC de la comuna de Retiro, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Retiro, de fecha 26 de Agosto de 2014, con el siguiente texto:

CONVENIO DE COLABORACIÓN

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

REGIÓN DEL MAULE

A

I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO

En la ciudad de Talca, a 26 de Agosto de 2014, entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE**, representada por don **RODRIGO SEPÚLVEDA ESPINOZA**, ambos domiciliados en calle Uno Oriente N° 1150 tercer piso, Talca, en el futuro La Secretaría; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO**, representada legalmente por su Alcalde don **RODRIGO RAMÍREZ PARRA**, ambos domiciliados para estos efectos, en Avda. Errazuriz S/N, Retiro, se ha acordado el siguiente Convenio de colaboración:

PRIMERO: Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo tiene como una de sus principales misiones contribuir a mejorar la calidad de vida de los hombres y mujeres que habitan el país, especialmente de los sectores más vulnerables, respetando su diversidad, favoreciendo su integración social, reduciendo las inequidades y fortaleciendo la participación ciudadana a través de políticas, programas e iniciativas destinadas a asegurar viviendas de mejor calidad, barrios equipados y ciudades integradas social y territorialmente, competitivas y sustentables.

SEGUNDO: Que, el Municipio por su parte entrega a los habitantes de la comuna orientación, información, asesoría social, a través de sus distintas unidades y equipos de trabajo, fortaleciendo de esta manera la integración y organización de la comunidad en su conjunto.

TERCERO: Que, ambas organizaciones están comprometidas con la promoción y difusión del Plan Regulador Comunal y comparten el interés en generar diversas instancias para que las personas puedan acceder de manera sencilla y cercana al mismo.

CUARTO: Que por las razones antes expuestas y reconociéndose mutuamente la capacidad jurídica suficiente para la firma del presente convenio, acuerdan suscribirlo conforme a las cláusulas que a continuación se describen en los números siguientes.

QUINTO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, corresponde al Municipio, la elaboración del Plan Regulador Comunal y la responsabilidad de su actualización.

SEXTO: Conforme también, a lo dispuesto en el artículo 2° del D.S. N° 397 (V y U) de 1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales, corresponde a las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, letra b) Planificar el desarrollo urbano regional e intercomunal y apoyar la planificación comunal. En esta virtud la Secretaría elaborará, el estudio, **Adecuación, Evaluación Ambiental Estratégica y Tramitación Municipal del Plan Regulador de la comuna de Retiro.**

El estudio se financiará con recursos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y de la Ilustre Municipalidad de Retiro de acuerdo al siguiente programa de financiamiento:

FINANCIAMIENTO

ESTUDIO	CODIGO BIP	MINVU	MUNICIPIO	TOTAL
Adecuación, EAE y tramitación PRC Retiro	30293422	45.000	5.000	50.000

PROGRAMACIÓN	2014			2015			TOTAL	
	ESTUDIO	MINVU	MUNICIPIO	TOTAL	MINVU	MUNICIPIO		TOTAL
Adecuación, EAE y tramitación PRC Retiro		14.872	0	14.872	30.128	5.000	35.128	50.000

SÉPTIMO:

El Municipio deberá designar un funcionario de su responsabilidad, que formará parte de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en conformidad a las bases Administrativas Especiales.

OCTAVO: El Municipio deberá también designar a un funcionario de su dependencia que formará parte, con derecho a voz y voto, en la Comisión Técnica del Estudio, para la revisión y análisis de los informes de avance del estudio, así como el apoyo para la coordinación de la ejecución de la consultoría. A la Comisión Técnica le corresponden las funciones detalladas en las Bases Administrativas Especiales.

NOVENO: El Municipio se compromete a prestar toda la colaboración al Consultor para resolver favorablemente el Informe Ambiental que será tramitado ante el Ministerio de Medio Ambiente realizando convocatorias, presentaciones y reuniones así como otras actividades requeridas hasta su resolución favorable.

DÉCIMO: El Municipio se compromete realizar todas las actividades necesarias para la tramitación del Plan Regulador Comunal de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, disponiendo los recursos humanos y materiales, tomando todas las resoluciones y acciones necesarias para la pronta y efectiva tramitación del plan, y una vez completado el trámite a nivel municipal, ingresarlo para su revisión por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo. A la Secretaría Regional Ministerial le corresponderá financiar la consultoría con recursos sectoriales, participar en la Comisión Técnica del Estudio y gestionar administrativamente el contrato de consultoría.

DÉCIMO PRIMERO: El presente acuerdo tendrá una duración de un año contado desde la fecha de este instrumento, plazo que se prorrogará automáticamente por periodos iguales y sucesivos, sin embargo aquí comparecientes podrá en cualquier momento poner término anticipado al presente convenio mediante una notificación por escrito enviada en tal sentido, al domicilio aquí señalado con al menos treinta (30) días corridos de anticipación a la fecha de término efectivo, mediante carta certificada.

DÉCIMO SEGUNDO: En el caso de diferencias entre las partes sobre cualquier aspecto relativo a la interpretación y/o cumplimiento del presente acuerdo, ellas deberán ser resueltas conjuntamente, procurando solucionar conforme a las normas de la equidad las desavenencias que se produjeren entre ellas, teniendo especial consideración el bien común de las personas a quienes van dirigidas las acciones que se darán lugar con motivo de este instrumento.

DÉCIMO TERCERO: La personería del Sr. **RODRIGO SEPÚLVEDA ESPINOZA**, para representar a la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Retiro, consta en el Decreto Supremo N°43 de fecha 28 de Marzo de 2014, y la personería y la del Sr. **RODRIGO RAMÍREZ PARRA**, para representar a la I. **MUNICIPALIDAD DE RETIRO**, consta en acta complementaria de proclamación de fecha 30 de noviembre de 2012 del Tribunal Electoral Regional, Región del Maule y Decreto Alcaldicio N° 681 de fecha 07 de Diciembre de 2012.

DÉCIMO CUARTO: El presente convenio se suscribe ad-referendum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en tres ejemplares quedando uno en poder del Municipio y dos en poder de La Secretaría, fijando de común acuerdo domicilio en la ciudad de Talca, para todos los efectos legales.



RODRIGO SEPÚLVEDA ESPINOZA
SECRETARIO REGIONAL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE

LAB/MPA/CEJ

DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. de Desarrollo Urbano.
- Unidad Jurídica.
- Archivo Seremi.

CONVENIO DE COLABORACION

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DEL MAULE

A

I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO

En la ciudad de Talca, a 26 de Agosto de 2014, entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE**, representada por don **RODRIGO SEPULVEDA ESPINOZA**, ambos domiciliados en calle Uno Oriente N° 1150 tercer piso, Talca, en el futuro La Secretaría; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO**, representada legalmente por su Alcalde Don **RODRIGO RAMÍREZ PARRA**, ambos domiciliados para estos efectos, en Avda. Errazuriz N° 240, Retiro, se ha acordado el siguiente Convenio de colaboración:

PRIMERO: Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo tiene como una de sus principales misiones contribuir a mejorar la calidad de vida de los hombres y mujeres que habitan el país, especialmente de los sectores más vulnerables, respetando su diversidad, favoreciendo su integración social, reduciendo las inequidades y fortaleciendo la participación ciudadana a través de políticas, programas e iniciativas destinadas a asegurar viviendas de mejor calidad, barrios equipados y ciudades integradas social y territorialmente, competitivas y sustentables.

SEGUNDO: Que, el Municipio por su parte entrega a los habitantes de la comuna orientación, información, asesoría social, a través de sus distintas unidades y equipos de trabajo, fortaleciendo de esta manera la integración y organización de la comunidad en su conjunto.

TERCERO: Que, ambas organizaciones están comprometidas con la promoción y difusión del Plan Regulador Comunal y comparten el interés en generar diversas instancias para que las personas puedan acceder de manera sencilla y cercana al mismo.

CUARTO: Que por las razones antes expuestas y reconociéndose mutuamente la capacidad jurídica suficiente para la firma del presente convenio, acuerdan suscribirlo conforme a las cláusulas que a continuación se describen en los números siguientes.

QUINTO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, corresponde al Municipio, la elaboración del Plan Regulador Comunal y la responsabilidad de su actualización.

SEXTO: Conforme también, a lo dispuesto en el artículo 2° del D.S. N° 397 (V y U) de 1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales, corresponde a las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, letra b) Planificar el desarrollo urbano regional e intercomunal y apoyar la planificación comunal. En esta virtud la Secretaría elaborará, el estudio, **Adecuación, Evaluación Ambiental Estratégica y Tramitación Municipal del Plan Regulador de la comuna de Retiro**.

El estudio se financiará con recursos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y de la Ilustre Municipalidad de Retiro de acuerdo al siguiente programa de financiamiento:

FINANCIAMIENTO

ESTUDIO	CODIGO BIP	MINVU	MUNICIPIO	TOTAL
Adecuación, EAE y tramitación PRC Retiro	30293422	45.000	5.000	50.000

PROGRAMACIÓN

ESTUDIO	2014			2015			TOTAL
	MINVU	MUNICIPIO	TOTAL	MINVU	MUNICIPIO	TOTAL	
Adecuación, EAE y tramitación PRC Retiro	14.872	0	14.872	30.128	5.000	35.128	50.000

SEPTIMO:

El Municipio deberá designar un funcionario de su responsabilidad, que formará parte de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en conformidad a las bases Administrativas Especiales.

OCTAVO: El Municipio deberá también designar a un funcionario de su dependencia que formará parte, con derecho a voz y voto, en la Comisión Técnica del Estudio, para la revisión y análisis de los informes de avance del estudio, así como el apoyo para la coordinación de la ejecución de la consultoría. A la Comisión Técnica le corresponden las funciones detalladas en las Bases Administrativas Especiales.

NOVENO: El Municipio se compromete a prestar toda la colaboración al Consultor para resolver favorablemente el Informe Ambiental que será tramitado ante el Ministerio de Medio Ambiente realizando convocatorias, presentaciones y reuniones así como otras actividades requeridas hasta su resolución favorable.

DECIMO: El Municipio se compromete realizar todas las actividades necesarias para la tramitación del Plan Regulador Comunal de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, disponiendo los recursos humanos y materiales, tomando todas las resoluciones y acciones necesarias para la pronta y efectiva tramitación del plan, y una vez completado el trámite a nivel municipal, ingresarlo para su revisión por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo. A la Secretaría Regional Ministerial le corresponderá financiar la consultoría con recursos sectoriales, participar en la Comisión Técnica del Estudio y gestionar administrativamente el contrato de consultoría.

DECIMO PRIMERO: El presente acuerdo tendrá una duración de un año contado desde la fecha de este instrumento, plazo que se prorrogará automáticamente por períodos iguales y sucesivos, sin embargo aquí comparecientes podrá en cualquier momento poner término anticipado al presente convenio mediante una notificación por escrito enviada en tal sentido, al domicilio aquí señalado con al menos treinta (30) días corridos de anticipación a la fecha de término efectivo, mediante carta certificada.

DECIMO SEGUNDO: En el caso de diferencias entre las partes sobre cualquier aspecto relativo a la interpretación y/o cumplimiento del presente acuerdo, ellas deberán ser resueltas conjuntamente, procurando solucionar conforme a las normas de la equidad las desavenencias que se produjeren entre ellas, teniendo especial consideración el bien común de las personas a quienes van dirigidas las acciones que se darán lugar con motivo de este instrumento.

DECIMOTERCERO: La personería del Sr. **RODRIGO SEPULVEDA ESPINOZA**, para representar a la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Retiro, consta en el Decreto Supremo N°43 de fecha 28 de Marzo de 2014, y la personería y la del Sr. **Rodrigo Ramírez Parra**, para representar a la **I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO**, consta en acta complementaria de proclamación de fecha 30 de noviembre de 2012 del Tribunal Electoral Regional, Región del Maule y Decreto Alcaldicio N° 681 de fecha 07 de Diciembre de 2012,

DECIMOCUARTO: El presente convenio se suscribe ad-referendum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en tres ejemplares quedando

uno en poder del Municipio y dos en poder de La Secretaría, fijándose común acuerdo domicilio en la ciudad de Talca, para todos los efectos legales.



RODRIGO RAMIREZ PARRA

Alcalde
I. Municipalidad Retiro



RODRIGO SEPULVEDA ESPINOZA

Secretario Regional
Ministerio de Vivienda y Urbanismo
Región del Maule

CEJ/JMMC/RPF

Distribución:

- D.D.U.
- I. Municipalidad de Retiro
- Unidad Jurídica.
- Partes